

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3640 - En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes catorce de septiembre del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3639 Y C.E. 130**
- 2.- JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**
- 3.- SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2015-0002.ENE.-**
- 4.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 5.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

5.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

5.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

5.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

5.4.- COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

6.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

7.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN

1.1.- Juramentación y toma de posesión del licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Representante Suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo del ISSS.

Presente el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, nombrado por la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, según la documentación que sustenta legalmente su nombramiento.

La señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo Directivo, procedió a la toma de protesta, de la manera siguiente:

Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, Representante Suplente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ante el Consejo Directivo del ISSS, ¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor, ser fiel a la Institución, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley y Reglamentos del Seguro Social, en vuestro cargo como representante Suplente, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ante el Consejo Directivo del ISSS, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?

Habiendo contestado: “**Sí protesto**”, la señora Presidenta del Consejo Directivo, dijo: “**Si así lo hicieris que la patria y la Institución os lo reconozca, sino que ellas os lo demande**”.

El licenciado Bolaños Paz manifestó estar orgulloso por tener la oportunidad de servirle al país, a la ciudadanía y a todos los que lo necesiten, y poder hacer equipo con los miembros del Consejo Directivo; agradeció a la Señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, por la designación, y por impulsar el carril por el buen vivir, y brindará todos sus aportes necesarios para beneficio de esta institución tan importante para el país.

Los miembros del Consejo Directivo, brindaron palabras de bienvenida al representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1201.SEP.- El Consejo Directivo después de la protesta de ley y juramentación DEL LICENCIADO JORGE ARNOLDO BOLAÑOS PAZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POSESIÓN AL LICENCIADO JORGE ARNOLDO BOLAÑOS PAZ, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A PARTIR DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA SEÑORA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 8 Y 11, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO 2º), DEL ARTÍCULO 11 ANTES CITADO: QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL

ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.- SOLICITUD DE MODIFICAR EL ACUERDO #2015-0002.ENE.-

2.1.- Solicitud de modificar el acuerdo #2015-0002.ENE., que se refiere a la integración de las diferentes Comisiones de Trabajo del Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, explicó que el Art. 14, letra d) de la Ley del Seguro Social, faculta al Consejo Directivo crear Comisiones de Trabajo para la buena marcha del Instituto. En esta oportunidad el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, ha sido juramentado como miembro del Consejo Directivo, y se integrará a las Comisiones de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, que se realiza los días martes, y “Auditoría”, los días viernes; ambas a las 9:00 a.m.

El licenciado Bolaños Paz, se dio por enterado.

El Consejo Directivo, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1202.SEP.- El Consejo Directivo, después de conocer la SOLICITUD PARA MODIFICAR EL ACUERDO #2015-0002.ENE., RELATIVO A LA “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PARA EL AÑO 2015”, EN EL SENTIDO DE INTEGRAR AL LICENCIADO JORGE ARNOLDO BOLAÑOS PAZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0002.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3603, DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR AL LICENCIADO JORGE ARNOLDO BOLAÑOS PAZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, A LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE, DE LA MANERA SIGUIENTE:

"INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES" DÍA MARTES	"COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" DÍA MIÉRCOLES.	"RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" DÍA JUEVES	"EJECUTIVA" DÍA JUEVES	"AUDITORIA" DÍA VIERNES
1.- Dr. Óscar Abrahan Kattán Milla	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Dr. Pedro Hernán Martínez Vásquez	1.- Lic. Humberto Barrera Salinas
2.- Lic. Alejandro Rivera	2.- Lic. Alejandro Rivera	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Lic. Humberto Barrera Salinas	2.- Dra. Mirella Catarina Schoenberg de Wollants
3.- Dra. Mirella Catarina Schoenberg de Wollants	3.- Dr. Óscar Abrahan Kattán Milla	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada	3.- Dra. Liliana del Carmen Choto de Parada
4.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz	4.- Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	4.- Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	4.- Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez	4.- Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz
5.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	5.- Dr. Jaime Eduardo Quant Escobar	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros	5.- Dr. Jaime Eduardo Quant Escobar
6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dr. Leopoldo Andrés Rivera Ticas	6.- Dra. Nuria del Carmen Quinteros
7.- Sr. Ricardo Antonio Soriano	7.- Sr. Ricardo Antonio Soriano	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro	7.- Sr. Alejandro Hernández Castro
8.- Sr. Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina	8.- Sr. Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos	8.- Sr. Juan Carlos Martínez Castellanos
9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Sra. María Eugenia Mariona Escalante	9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Ing. Hugo Rafael Santamaría Molina	9.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos
10.- Arq. Marcelo Suárez Barrientos	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Licda. Rebeca Beatriz Flores de Domínguez	10.- Sra. María Eugenia Mariona Escalante

2º) DELEGAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA ANTES RELACIONADA A PARTIR DEL TRES DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA ATRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, RELACIONADA CON LA ADMISIÓN O NO ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ORIGINADOS DE LA LACAP, CON BASE A LO DISPUESTO A LOS ARTS. 14 LETRAS D) Y S) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 77 DE LA LACAP Y 19 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL QUE CONOCERÁ DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

3.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3639 Y C.E. 130

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo números 3639 y C.E. 130, las cuales fueron aprobadas con observación el acta 3639, que aparece agregada a la presente acta.

4.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

(No hubo)

5.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

5.1.1.- Informe referente a: “PRIMER SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES AUDITORIA INFORMÁTICA PERÍODO OCTUBRE 2013-JUNIO 2015”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa del departamento Auditoría Informática, hizo del conocimiento el informe referente a: **“PRIMER SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES AUDITORÍA INFORMÁTICA PERÍODO OCTUBRE 2013- JUNIO 2015”**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del año 2014. El cual presenta el resultado de la implementación de recomendaciones no cumplidas de los hallazgos en proceso de superación, incluidos en los Informes de Auditoría Informática, emitidos en el período de octubre de 2013 a junio de 2015. A su vez, mostrar el resultado de ejecución de las recomendaciones generales incluidas en acuerdos de Consejo Directivo de noviembre de 2013 a abril de 2015. Presentó la introducción, objetivo, alcance, y para cada uno de los hallazgos explicó: condición, recomendación, comentario de auditoría, plan de trabajo, conclusiones y recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1203.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, REFERENTE A “**PRIMER SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE 2013 A JUNIO 2015**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “PRIMER SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE 2013 A JUNIO 2015”, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A: 1. LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE LAS DIVISIONES DE: ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DESARROLLO DE TIC, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA SUPERAR LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES CONTENIDAS EN LOS INFORMES ANTES DESCRITOS. 2. LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA SUPERAR LA RECOMENDACIÓN GENERAL CONTENIDA EN EL INFORME EN REFERENCIA, RELACIONADA CON QUE SE CULMINE LA CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE LABORATORIO CLÍNICO CENTRALIZADO CON LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON ROCHE Y SCIENTIFIC INSTRUMENTS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO. Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.2.1.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

5.2.2.- Solicitud de aprobación de incremento de contratos originados del Mercado Bursátil en la gestión de compra: MB N° G-003/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **adenda por incremento de los contratos originados de la MB No. G-003/2014-P/2015**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, realizada por parte del coordinador de los administradores de los contratos, y suscrito con las sociedades **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**, para el código **121003039**, por un monto de \$39,649.44, con IVA incluido, más Comisión NSB, S.A. de \$294.74, con un total de \$39,944.18; y **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.**, con los códigos: **121003020, 121003021, 121003022, 121003027, 121003030, 121003034, 121003037 y 121003041**, con un monto de **\$146,239.26**, con IVA incluido, más Comisión NSB por \$1,087.09, con un total de \$147,326.35. Explicó que con base a la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas, se recomienda al Consejo Directivo autorizar la adenda por incremento de los contratos detallados anteriormente para completar el año 2015.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1205.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA **SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO**, PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS, ENVIADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, A PETICIÓN DEL COORDINADOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS ABAJO DETALLADOS, ORIGINADOS

DE LA MB No. G-003/2014-P/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS", CON LAS SOCIEDADES O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (US \$185,888.70) IVA INCLUIDO, MAS COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA POR UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,381.83), EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

No.	CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
20	521102	121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20010	2,064	\$17.00	\$19.2100	\$35,088.00	\$39,649.44
SUB TOTAL								\$35,088.00	\$39,649.44

OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

No.	CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	230001	121003020	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20004	140	\$18.85	\$21.3005	\$2,639.00	\$2,982.07
2	1D0201	121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20014	728	\$18.75	\$21.1875	\$13,650.00	\$15,424.50
3	531102	121003022	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20013	468	\$19.90	\$22.4870	\$9,313.20	\$10,523.91
8	537102	121003027	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19998	576	\$18.18	\$20.5434	\$10,471.68	\$11,833.00
11	557102	121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19993	270	\$19.50	\$22.0350	\$5,265.00	\$5,949.45
15	551102	121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20006	3,294	\$17.00	\$19.2100	\$55,998.00	\$63,277.74
18	52A102	121003037	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20012	704	\$17.10	\$19.3230	\$12,038.40	\$13,603.39
22	52B102	121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19995	1,200	\$16.70	\$18.8710	\$20,040.00	\$22,645.20

No.	CENTRO DE COSTO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N° CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
SUB TOTAL								\$129,415.28	\$146,239.26

SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO INCLUYE IVA	COMISIÓN NSB, S.A.	TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIONES
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	\$39,649.44	\$294.74	\$39,944.18
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	8	\$146,239.26	\$1,087.09	\$147,326.35
TOTAL	9	\$185,888.70	\$1,381.83	\$187,270.53

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN LA NOTA SUSCRITA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, JUSTIFICA LA SOLICITUD EXPONIENDO:

- *DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A LOS PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ÚNICAMENTE SE CONTRATÓ PARA CUBRIR ENTRE 10 Y 11 MESES, POR LO QUE NO ESTÁ ASEGURADA LA CONTINUIDAD DEL MISMO PARA FINALIZAR EL AÑO 2015. CON EL INCREMENTO SOLICITADO, SE BUSCA ASEGURAR LA COBERTURA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2015.*
- *CON DICHO INCREMENTO SE MANTENDRÁ LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE.*
- *SI EL CONTRATO FINALIZA Y NO SE REALIZA NINGUNA GESTIÓN PARA SU CONTINUIDAD, LAS DEFICIENCIAS EN LA LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA, PODRÍAN OCASIONAR PROPAGACIÓN DE EPIDEMIAS, YA QUE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, CON EL RECURSO HUMANO ACTUAL, NO TIENE LA CAPACIDAD DE APOYAR CON ESTE SERVICIO.*
- *SIMULTANEAMENTE A LA SOLICITUD DE INCREMENTO SE HAN DEFINIDO UNA SERIE DE TRANSFERENCIAS ENTRE CENTROS DE ATENCIÓN, A EFECTO DE OPTIMIZAR LOS MONTOS CONTRATADOS VIGENTES.*

TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROES, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 *“CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE*

INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)" Y ART. 83 "SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA".

APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMO DPLAN PAG-398/2015, REMITIDO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DE LA JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/572/2015 CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., Y OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. EN NOTAS DE FECHA 30 Y 23 DE JULIO DE 2015 RESPECTIVAMENTE, SE PRONUNCIAN AL CONTRATO DE BOLSA CONFIRMANDO SU ACEPTACIÓN PARA EL INCREMENTO DEL PROCESO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA **ADENDA** POR **INCREMENTO** DE LOS CONTRATOS ABAJO DETALLADOS ORIGINADOS DE LA GESTIÓN **MB No. G-003/2014-P/2015** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", PARA COMPLETAR EL AÑO 2015, CON LAS SOCIEDADES O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA**

CENTAVOS (US \$185,888.70) IVA INCLUIDO, MAS COMISIONES DE BOLSA Y PUESTO DE BOLSA POR UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,381.83), CONFORME A LO SOLICITADO POR EL COORDINADOR DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

No.	CENTRO DE COSTO	CODIGO	DESCRIPCION	N° CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
20	521102	121003039	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20010	2,064	\$17.00	\$19.2100	\$35,088.00	\$39,649.44
SUB TOTAL								\$35,088.00	\$39,649.44

OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

No.	CENTRO DE COSTO	CODIGO	DESCRIPCION	N° CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
1	230001	121003020	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA <u>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20004	140	\$18.85	\$21.3005	\$2,639.00	\$2,982.07
2	1D0201	121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20014	728	\$18.75	\$21.1875	\$13,650.00	\$15,424.50
3	531102	121003022	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA <u>UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20013	468	\$19.90	\$22.4870	\$9,313.20	\$10,523.91
8	537102	121003027	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19998	576	\$18.18	\$20.5434	\$10,471.68	\$11,833.00
11	557102	121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA <u>UNIDAD MEDICA CHALCHUAPA</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19993	270	\$19.50	\$22.0350	\$5,265.00	\$5,949.45
15	551102	121003034	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20006	3,294	\$17.00	\$19.2100	\$55,998.00	\$63,277.74
18	52A102	121003037	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>HOSPITAL POLICLINICO ROMA</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	20012	704	\$17.10	\$19.3230	\$12,038.40	\$13,603.39
22	52B102	121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL <u>HOSPITAL GENERAL</u> , UNIDAD DE MEDIDA DIA/RECURSO	19995	1,200	\$16.70	\$18.8710	\$20,040.00	\$22,645.20

No.	CENTRO DE COSTO	CODIGO	DESCRIPCION	N° CONTRATO BOLSA	INCREMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL SIN IVA	MONTO TOTAL CON IVA
SUB TOTAL								\$129,415.28	\$146,239.26

SOCIEDAD	CÓDIGOS	MONTO INCLUYE IVA	COMISIÓN NSB, S.A.	TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIONES
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	\$39,649.44	\$294.74	\$39,944.18
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	8	\$146,239.26	\$1,087.09	\$147,326.35
TOTAL	9	\$185,888.70	\$1,381.83	\$187,270.53

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UACI DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, Y **OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, DE FECHAS 30 Y 23 DE JULIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (NSB, S.A.) SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS PARA COMPLETAR EL AÑO 2015; **3º)** CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA A LOS CONTRATOS ANTES DETALLADOS A NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (NSB, S.A.)- PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA **HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$1,381.83)**; **4º)** QUE LAS CONTRATISTAS PRESENTEN SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROES, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR POR INCREMENTO; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.2.3.- Solicitud de aprobación del incremento del contrato G-234/2014, derivado de la Licitación Pública No. G-062/2014-P/2015 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, suscrito con FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la solicitud de incremento por parte de los administradores del contrato **G-234/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. G-062/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con **Fundación Padre Arrupe de El Salvador**, en fecha 17 de diciembre de 2014, con vigencia al 17 de marzo de 2016. Explicó que con base en la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **Recomienda** a Consejo Directivo autorizar el incremento hasta por el 20% del contrato **G-234/2014**, hasta por un monto de **US \$28,170.00**, exento de IVA, por ser una fundación sin fines de lucro; conforme a lo solicitado por los administradores de Contrato, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1206.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO **G-234/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-062/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR** EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 CON VIGENCIA AL 17 DE MARZO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LOS DIRECTORES DE CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, Y CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITAN APROBACIÓN DE UN INCREMENTO AL CONTRATO G-234/2014 POR TODAS LAS RAZONES QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO ENVIADO A UACI EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015, PERO ESPECIALMENTE DEBIDO A QUE EN LOS PRIMEROS 6 MESES DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA DEMANDA REAL DE ESTE SERVICIO ESTÁ AGOTANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS ADJUDICADOS, ALCANZANDO PORCENTAJES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SOBREPASAN EL 50% DE LO PROGRAMADO, INCLUSO EN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN SE HA LLEGADO AL 100% DE UTILIZACIÓN DE LA CANTIDAD CONTRATADA, DEBIDO A QUE EL CONSUMO ACTUAL DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO, PRESENTA UN INCREMENTO DEL 20% EN RELACIÓN AL CONSUMO QUE DICHS CENTROS DE ATENCIÓN REPORTARON EN EL AÑO 2014; EN ESE SENTIDO, LA COBERTURA ACTUAL DE ESTE SERVICIO INDICA QUE SE NECESITA UNA MAYOR DISPONIBILIDAD PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA, CONSIDERANDO QUE ACTUALMENTE SE HA EJECUTADO UN 33.33% (5 MESES) RELACIONADO AL TIEMPO GLOBAL DEL CONTRATO (15 MESES). AGREGAN QUE EN ESTE MOMENTO NO SE CUENTA CON LA CAPACIDAD INSTALADA PARA DAR RESPUESTA OPORTUNAMENTE A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES CONCERNIENTES A ESTE SERVICIO Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

DETALLE DEL INCREMENTO:

DETALLE DE CONTRATO INICIAL G-234/2014						DETALLE DE INCREMENTO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL (RECOMENDADO)	CANTIDAD INCREMENTO HASTA POR UN 20%	MONTO A INCREMENTAR HASTA UN 20%
120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	19,456	U.M. ATLACATL	3,000	\$15.00	\$45,000.00	600	\$9,000.00
			C.C. DELGADO CIUDAD	75		\$1,125.00	15	\$225.00
			C.C. MIGUELITO SAN	206		\$3,090.00	41	\$615.00
			C.C. LA RABIDA	132		\$1,980.00	26	\$390.00
			C.C. CUSCATANCINGO	50		\$750.00	10	\$150.00
			C.C. MEJICANOS	260		\$3,900.00	52	\$780.00
			U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	2,000		\$30,000.00	400	\$6,000.00
			U.M. APOPA	1,800		\$27,000.00	360	\$5,400.00
			U.M. ZACATECOLUCA	583		\$8,745.00	116	\$1,740.00
			U.M. QUEZALTEPEQUE	300		\$4,500.00	60	\$900.00
			U.M. AGUILARES	360		\$5,400.00	72	\$1,080.00
			U.M. NEJAPA	120		\$1,800.00	24	\$360.00
			U.M. CHALATENANGO	150		\$2,250.00	30	\$450.00

		C.C. GUADALUPE	360		\$5,400.00	72	\$1,080.00
9,396						1,878	
MONTO TOTAL HASTA POR: EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACION SIN FINES DE LUCRO.				US\$140,940.00		MONTO TOTAL INCREMENTO POR	HASTA US\$28,170.00

2. TRÁMITE DEL INCREMENTO DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA **CLÁUSULA SEXTA: II) VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, ESTABLECE: *“ANTE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN, A SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS HASTA POR UN 20% DEL VALOR CONTRATADO. PARA DICHO TRÁMITE SERÁN NECESARIAS LAS OPINIONES TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLES, EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD SEGÚN CORRESPONDA Y LA UNIDAD JURÍDICA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”*; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LA OPINIÓN JURÍDICA RESPECTIVA, UNA VEZ RECIBIDO EL INFORME TÉCNICO.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-0965/2015, REMITIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR INCREMENTO DEL CONTRATO G-234/2014.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN SOBRE INCREMENTO DE CONTRATO, HASTA POR UN MONTO DE US\$28,170.00.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-176/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA SEXTA: II) VARIACIONES EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADA, Y, DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL INCREMENTO HASTA POR EL 20% DEL CONTRATO G-234/2014, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-062/2014-P/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR, HASTA POR UN MONTO DE VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,170.00), EXENTO DE IVA POR SER UNA FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO; CONFORME A LO SOLICITADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015; OPINIÓN JURÍDICA DEL 13 DE AGOSTO DE 2015; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 14 DE AGOSTO DE 2015; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR, DEL 20 DE AGOSTO DE 2015, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA PRESENTE ACTA;** **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL INCREMENTO DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

5.2.4.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-034/2015-P/2016, denominada: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO MEDICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Ivan Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la solicitud de aprobación de la **Base para la Licitación Pública No. G-034/2015-P/2016**, denominada: “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO MEDICO DEL ISSS**”, la cual contiene 11 códigos, y es con el objetivo de contar con los repuestos de equipo médico necesarios para su funcionamiento y abastecimiento de los diferentes centros de atención del ISSS para el año 2016. También explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos, y aclaró que en el año 2012 se realizó la última vez el trámite de compra de este tipo de repuestos, por lo que no hay un comparativo de bases.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-1207.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-034/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-034/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL

DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5.- Solicitud de brindar explicación sobre el reinstalo de la doctora Rosa Carolina Polanco de Meier, planteado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, mencionó que hace un tiempo habló sobre el caso de la doctora Rosa Carolina Polanco de Meier, quien fue destituida y se le siguió el debido proceso, del cual hubo una sentencia por parte de la Sala de lo Constitucional.

Agregó que en la comisión el Jefe de la Unidad Jurídica brindó las aclaraciones sobre el caso y situación de la doctora Polanco de Meier.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del Ministerio de Hacienda; licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, representante propietaria del Sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador; y licenciado Alejandro Rivera, representante propietario del ministerio de Hacienda; se incorporaron a la presente reunión.

5.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.2.1.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-036/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-036/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”**, dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro que contiene el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 42 sociedades que retiraron Bases de Licitación de las cuales 10 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quien recomienda: adjudicar **31 códigos** a las sociedades que cumplen con las Evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa, además se declaran desiertos 16 códigos: 11 códigos por recomendación de la CEO y 5 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1208.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA No. Q-036/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-06-0208, DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad **ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS TREINTA Y UNO (31) CÓDIGOS DE LA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$908,895.59) QUE INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010105	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE ESTERIL	BÁSICA	NIPRO	CHINA	700,600	\$0.012350	\$8,652.41
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010110	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 18 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	1187,500	\$0.012350	\$14,665.63
3	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010111	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 20 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	1274,300	\$0.012350	\$15,737.61
4	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010114	AGUJA HIPODERMICA 24 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	AGUJA HIPODERMICA 24G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	BÁSICA	NIPRO	CHINA	362,300	\$0.018500	\$6,702.55
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011098	JERINGA CATETER DE 50 - 60 mL DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	JERINGA CATETER DE 50 - 60 ML DESCARTABLE, ESTERIL, PUNTA TIPO TIP	BÁSICA	NIPRO	CHINA	63,700	\$0.153500	\$9,777.95
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011099	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 10 ML CON AGUJA INCORPORADA 22G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	BÁSICA	NIPRO	INDONESIA	2247,000	\$0.049500	\$111,226.50
7	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011100	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 20 ML, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	1827,600	\$0.069500	\$127,018.20
8	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011101	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 3 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	INDONESIA	1954,000	\$0.029500	\$57,643.00
9	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011103	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 mL CON AGUJA INCORPORADA 22 GX 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 5 ML CON AGUJA INCORPORADA 22 G X 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	INDONESIA	1663,100	\$0.033500	\$55,713.85
10	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011111	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA PARA INSULINA DE 1 ML CON AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION DE 100 UNIDADES CON INTERVALOS DE 10, AGUJA 28 - 30 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	2044,700	\$0.040000	\$81,788.00

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
11	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7012137	SONDA FOLEY # 14, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY #14 DE DOS VIAS, BALON 15-30ML. LATEX SILICONIZADA OFRECEN ESTABILIDAD PARA UNA COLOCACIÓN SENCILLA Y UNA VALVULA QUE PERMITE EL LLENADO DEL BALON. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	11,100	\$0.470000	\$5,217.00
12	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY #16 DE DOS VIAS, BALON 15-30ML. LATEX SILICONIZADA OFRECEN ESTABILIDAD PARA UNA COLOCACIÓN SENCILLA Y UNA VALVULA QUE PERMITE EL LLENADO DEL BALON. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	24,700	\$0.470000	\$11,609.00
13	SUMINISTROS HOSPITALARIOS , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7012140	SONDA FOLEY # 18, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY #18 DE DOS VIAS, BALON 15-30ML. LATEX SILICONIZADA. OFRECEN ESTABILIDAD PARA UNA COLOCACIÓN SENCILLA Y UNA VALVULA QUE PERMITE EL LLENADO DEL BALON . EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	21,000	\$0.470000	\$9,870.00
14	SUMINISTROS HOSPITALARIOS , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7012141	SONDA FOLEY # 20, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY #20 DE DOS VIAS, BALON 15-30ML. LATEX SILICONIZADA. OFRECEN ESTABILIDAD PARA UNA COLOCACIÓN SENCILLA Y UNA VALVULA QUE PERMITE EL LLENADO DEL BALON . EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	BÁSICA	EVERGRAND	CHINA	5,871	\$0.470000	\$2,759.37
SUB TOTAL HASTA POR										\$518,381.07

B. DIECISIETE (17) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010093	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 18G X 1 1/4" DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL DESCARTABLE. (INTROCAN)	BÁSICA	BJBRAUN	MALAYSIA*	285,100	\$0.340000	\$96,934.00
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010094	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 20G X 1 1/4" DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL DESCARTABLE(INTROCAN)	BÁSICA	BJBRAUN	MALAYSIA*	299,000	\$0.340000	\$101,660.00
3	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010095	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2", DE POLIURETANO, RADIOPACO, SIN PUERTO DE ENTRADA NI ARANDELA, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 22 G X 1" DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL DESCARTABLE (INTROCAN)	BÁSICA	BJBRAUN	MALAYSIA*	263,000	\$0.340000	\$89,420.00
4	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	7010096	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G, LONGITUD DE CATETER DE 3/4" - 1", DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 24 G X 3/4" DE POLIURETANO, RADIOPACO, ESTERIL DESCARTABLE. (INTROCAN)	BÁSICA	BJBRAUN	MALAYSIA*	108,000	\$0.340000	\$36,720.00
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010107	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	BÁSICA	NIPRO	CHINA	6,480	\$0.030000	\$194.40

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO O HASTA POR
6	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010108	AGUJA HIPODERMICA 25 G, 5/8" O 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 25 G, 5/8" O 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	8,940	\$0.030000	\$268.20
7	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010109	AGUJA HIPODERMICA 26 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	AGUJA HIPODERMICA 26 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	BÁSICA	NIPRO	CHINA	372,500	\$0.018500	\$6,891.25
8	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010112	AGUJA HIPODERMICA 22 G DE 1 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 22 G 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	427,000	\$0.018500	\$7,899.50
9	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7010113	AGUJA HIPODERMICA 23 G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	AGUJA HIPODERMICA 23G, 1 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	201,500	\$0.020000	\$4,030.00
10	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011105	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25 G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 25G X 3/8 - 5/8", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	78,900	\$0.060000	\$4,734.00
11	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011106	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26 - 28 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	40,000	\$0.050000	\$2,000.00
12	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	7011109	JERINGA DE 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA DE TRES PARTES 50 ML, GRADUADA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	RYMCO MEDICAL	COLOMBIA	36,000	\$0.410000	\$14,760.00
13	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7011112	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 mL CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26- 27 G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL	JERINGA PARA TUBERCULINA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 26- 27G X 3/8 - 1/2", DESCARTABLE, ESTERIL.	BÁSICA	NIPRO	CHINA	415,600	\$0.050000	\$20,780.00
14	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012136	SONDA FOLEY # 12, BALON 5 - 15 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY # 12, BALON 5 - 15 ML., SILICONIZADA.	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	539	\$0.640000	\$344.96
15	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012143	SONDA FOLEY # 22, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA FOLEY # 22, BALON 15 - 30 ML., SILICONIZADA.	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	3,421	\$0.640000	\$2,189.44
16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012144	SONDA FOLEY # 22, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	SONDA FOLEY # 22, DE 3 VIAS, BALON 15 - 30 ML. SILICONIZADA	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	1,326	\$0.970000	\$1,286.22
17	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012147	SONDA FOLEY # 24, DE 3 VIAS, BALON 15 - 30 mL.	SONDA FOLEY # 24, DE 3 VIAS, BALON 15 - 30 ML. SILICONIZADA	BÁSICA	CHANNELMED	CHINA	415	\$0.970000	\$402.55
SUB TOTAL HASTA POR										\$390,514.52

*Origen MALAYSIA de acuerdo a las muestras presentadas

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Recomendado (Incluyendo IVA) hasta por
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	4	\$324,734.00
3	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	18	\$535,723.05
4	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	1	\$14,760.00
6	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	4	\$4,223.17
8	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	\$16,826.00
9	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2	\$12,629.37

TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	31	\$908,895.59
------------------------------------	-----------	---------------------

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-036/2015-P/2016, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE 1”; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. ONCE (11) CÓDIGOS RECOMENDADO DESIERTOS POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7010091	AGUJA CATETER INTRAVENOSA 14 G, LONGITUD DE CATETER DE 1 1/4" - 2" DEPOLIURETANO RADIOPACO, ESTERIL, DESCARTABLE.	UN	800
2	7010106	AGUJA HIPODERMICA 21 G, 1" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	13,300
3	7010125	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 19 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	5,300
4	7010126	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 21 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	2,520
5	7010127	AGUJA PARA INFUSION INTRAVENOSA # 23 DE 3/4", CON TUBO DE EXTENSION DE 12", TIPO MARIPOSA.	UN	822
6	7010160	AGUJA HIPODERMICA 30 G, 1/2" DE LONGITUD, DESCARTABLE, ESTERIL	UN	1,000
7	7011104	JERINGA DE 1 ML CON ADAPTADOR LUER SLIP, AGUJA INCORPORADA, ESCALA DE MEDICION CON INTERVALOS DE 0.01 ML, AGUJA 23 G X 1", DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	43,600
8	7012135	SONDA FOLEY # 10, BALON 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	UN	261
9	7012139	SONDA FOLEY # 16, DE 3 VIAS, BALON 14 - 30 mL. SILICONIZADA	UN	236
10	7012145	SONDA FOLEY # 24, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	UN	1,866
11	7012152	SONDA FOLEY # 8, BALON DE 3 - 5 mL., SILICONIZADA.	UN	180

B. CINCO (05) CÓDIGOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7011102	JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK, DE 30 mL, DESCARTABLE, ESTERIL.	UN	77,100.00
2	7012142	SONDA FOLEY # 20, BALON 75mL, SILICONIZADA	UN	268.00
3	7012146	SONDA FOLEY # 24, BALON 75mL. SILICONIZADA	UN	56.00
4	7012149	SONDA FOLEY # 26, BALON 75mL. SILICONIZADA	UN	24.00
5	7012150	SONDA FOLEY # 26, DE 3 VIAS, BALON DE 15 - 30 mL. SILICONIZADA	UN	29.00

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7010091	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO SUBSANÓ, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA - NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7010093	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO ES CONFORME SEGÚN INFORME DE DACABI - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2 SEGÚN INFORME DE DACABI - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 432-433, YA QUE SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, NO ES CONGRUENTE CON LA MARCA DE LA OFERTA AL HACER REFERENCIA A OTRO NOMBRE DE MARCA DEL PRODUCTO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI
7010094	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE DACABI - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2 SEGÚN INFORME DE DACABI - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 432-433, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, NO ES CONGRUENTE CON LA MARCA DE LA OFERTA AL HACER REFERENCIA A OTRO NOMBRE DE MARCA DEL PRODUCTO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI
7010095	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE DACABI - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2 SEGÚN INFORME DE DACABI - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 432-433, YA QUE SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, NO ES CONGRUENTE CON LA MARCA DE LA OFERTA AL HACER REFERENCIA A OTRO NOMBRE DE MARCA DEL PRODUCTO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI
7010096	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE DACABI - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2 SEGÚN INFORME DE DACABI - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 432-433, YA QUE SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, ADEMÁS, NO ES CONGRUENTE CON LA OFERTA AL HACER REFERENCIA A OTRO NOMBRE DE MARCA DEL PRODUCTO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI
7010105	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 428-431, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010105	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010106	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7010107	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7010108	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE
7010109	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 428-431, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI
7010109	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE
7010110	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 428-431, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7010110	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010111	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO CUMPLE FOLIO 428-431, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010111	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.
7010112	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM, NO CUMPLE FOLIO 428-431, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.
7010112	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010113	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7010114	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7010125	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 689, DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTÁ COMPLETO, FALTA FIRMA Y SELLO DE LA DNM
7010126	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 689, DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTÁ COMPLETO, FALTA FIRMA Y SELLO DE LA DNM, SOLAMENTE ES PARA TAILANDIA
7010127	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 689, DOCUMENTO PRESENTADO NO ESTÁ COMPLETO, FALTA FIRMA Y SELLO DE LA DNM.
7010160	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE
7010160	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIO 666, ESPECIFICA 30 G, PERO NO ESPECIFICA LONGITUD DE 1/2", FOLIO 665, NO ESPECIFICA 30G.
7010160	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR Y NO SUBSANÓ, POR LO TANTO NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SOLICITADA - NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7011098	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO CUMPLIÓ CON LA CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS, YA QUE SOLO PRESENTÓ 25 UNIDADES Y SE SOLICITARON 100 - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO NO MAYOR A 60 DIAS POR LO QUE PIERDE 5% EN DICHA PONDERACIÓN. - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 425, YA QUE SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011098	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7011099	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 424, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011099	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE
7011100	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011101	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- NO CUMPLE FOLIO 424, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011101	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011103	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 424, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO - NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN EL LITERAL "O" DEL NUMERAL 3.1.1 SEGÚN INFORME DE DACABI. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011103	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA.
7011104	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN.
7011105	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE, FOLIO PROVISIONAL 360, YA QUE INDICA TAMAÑO DE AGUJA 25 X 5 1/8 Y SE SOLICITA 25 X 3/8 A 5/8. - CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE, FOLIO 423, SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO
7011105	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7011106	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN.
7011109	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIO 664 ES CATETER TIPO TIP Y SE SOLICITA LUER LOCK
7011111	JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM NO CUMPLE FOLIO 427 YA QUE SON COPIAS SIMPLES A COLOR Y SE PIDE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011111	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7011112	LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIOS 790-791, NO ESPECIFICA LONGITUD DE LA AGUJA, NI REFERENCIA LOS CÓDIGOS DEL CARTEL SE SOLICITÓ ACLARACIÓN DE EN QUE PARTE DEL CATÁLOGO PRESENTADO EN LA OFERTA INDICABA LA LONGITUD DE LA AGUJA Y REFERENCIAR LOS CÓDIGOS EN CATÁLOGO PERO EN SU LUGAR, PRESENTÓ UN NUEVO CATÁLOGO LO CUAL NO ES ADMISIBLE. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7012135	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN.

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7012136	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN.
7012136	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DEL FABRICANTE
7012136	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DEL FABRICANTE
7012137	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA. - NO CUMPLE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012137	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012137	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO NO MAYOR A 60 DIAS POR LO QUE PIERDE 5% EN DICHA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012138	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012138	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7012138	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO ENTRE 61 Y 120 DIAS POR LO QUE PIERDE 15% EN DICHA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012139	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7012140	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012140	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012140	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO ENTRE 61 Y 120 DIAS POR LO QUE PIERDE 15% EN DICHA PONDERACIÓN - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012141	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7012141	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012141	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- CATÁLOGO PRESENTADO NO CUMPLE FOLIO 1007 CATÁLOGO PRESENTA RANGOS EN LOS CUALES ESTÁ CONTENIDO LO SOLICITADO, SIN EMBARGO NO ES ESPECÍFICO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL CÓDIGO, NI HACE REFERENCIA A MODELO OFERTADO - PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO ENTRE 61 Y 120 DIAS POR LO QUE PIERDE 15% EN DICHA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012141	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUPERADO EN UN PERÍODO ENTRE 61 Y 120 DIAS POR LO QUE PIERDE 15% EN DICHA PONDERACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012143	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012143	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012143	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7012143	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA
7012144	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012144	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA
7012144	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE, NO ESPECIFICA MARCA NI PAÍS DE ORIGEN EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA
7012145	APAMO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML. - CATÁLOGO PRESENTADO FOLIO PROVISIONAL 320 NO CUMPLE, EL BALÓN ES DE 30 CC Y SE PIDE 15-30 ML, ADEMÁS EL CATÁLOGO NO ES EMITIDO POR FÁBRICA, NO TIENE NINGUNA REFERENCIA DE LA MARCA NI DEL FABRICANTE, LA TRADUCCIÓN NO ES CONGRUENTE. - NO CUMPLE CON CERTIFICADOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN NUMERAL 4.1.2.2, YA QUE ES CONFORME PARA USA SEGÚN INFORME DE DACABI Y LA OFERTA ES ORIGEN CHINA. - NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE LA DNM SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL "n" CONTENIDO EN EL NUMERAL3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7012145	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7012145	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA
7012145	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA

CÓDIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7012147	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN. - PRECIO OFERTADO MAYOR AL DE LA OFERTA RECOMENDADA
7012147	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN
7012147	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	- MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE NO ESPECIFICA MARCA EN ROTULACIÓN DE FÁBRICA
7012152	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	- SE LE SOLICITÓ SUBSANAR ESTADOS FINANCIEROS 2014 Y DOCUMENTO SUBSANADO NO CUMPLE SEGÚN INFORME DE ANÁLISIS FINANCIERO Y NO OBTIENE CALIFICACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "4. EVALUACIÓN DE OFERTAS" CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN

4°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA****

ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.3.2.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. G-001/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases** para la **Licitación Pública No. G-001/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de minimizar los tiempos de incubación ya que la detección del crecimiento de los microorganismos en sangre y otros fluidos biológicos es mucho más sensible debido a la tecnología que utilizan estos equipos, además de beneficiar a los pacientes en su tratamiento y recuperación de la salud, así como a contribuir al ahorro en la estadía hospitalaria de dichos pacientes. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las Bases de Licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1209.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-001/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA HEMOCULTIVOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INC. 1 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.3.3.- Solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. G-006/2016-P/2017, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y aprobación la

Adenda No. 1 a las **Bases** de la Licitación Pública No. **G-006/2016-P/2017**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, en la cual dentro del periodo de consulta y/o aclaraciones establecidos en las referidas bases, se recibieron consultas relacionadas a los requisitos específicos establecidos en el numeral 2.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO** derivado del numeral 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, 4.1 **OBLIGACIONES DEL OFERTANTE** derivado del numeral 4. **TÉRMINOS DE REFERENCIA** ambos del Romano III **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**, por lo que los especialistas consideran generar la **ADENDA No.1**, en lo que se refiere al contenido de los numerales anteriormente mencionados, con el objeto de mejorar las condiciones técnicas y puedan ofertar la totalidad de las pruebas solicitadas por los centros de atención, las cuales permitan que los potenciales ofertantes entren en igualdad de condiciones en su participación, sin menoscabo importante de las características técnicas del equipo solicitado. Por tanto, en razón de modificarse la descripción modificar los subnumerales **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO** derivado numeral 2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, 4.1 **OBLIGACIONES DEL OFERTANTE** derivado del numeral 4. **TÉRMINOS DE REFERENCIA** ambos del Romano III **OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO**:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1210.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA No. 1**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, A SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y TÉCNICOS, PARA LAS **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. G-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y EN REFERENCIA A CONSULTAS ESCRITAS REALIZADAS POR LAS SOCIEDADES: SCIENTIFIC INSTRUMENTS S.A. DE C.V., Y DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. RELACIONADAS A ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO**

DERIVADO NUMERAL DEL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA AMBOS DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, Y TENIENDO EN CUENTA QUE SE CONSULTÓ A LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS CON LOS QUE SE ELABORARON LAS BASES Y QUE ESTOS CONSIDERARON PERTINENTE GENERAR ADENDA No. 1 EN LO QUE SE REFIERE AL CONTENIDO DE LOS NUMERALES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y PUEDAN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LOS CENTROS DE ATENCIÓN, LAS CUALES PERMITAN QUE LOS POTENCIALES OFERTANTES ENTREN EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN SU PARTICIPACIÓN, SIN MENOSCABO IMPORTANTE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”,* Y ART. 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA *“CUANDO SEA NECESARIO EMITIR UNA ADENDA O ENMIENDA A LAS BASES, ÉSTAS SERÁN APROBADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE APROBÓ DICHAS BASES, Y SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS”.* SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) APROBAR LA **ADENDA No. 1**, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN EL SENTIDO QUE SE REALICEN LAS MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO DERIVADO DEL NUMERAL 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DERIVADO DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA AMBOS DEL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>REDACCIÓN ANTERIOR</u>	<u>REDACCIÓN NUEVA</u>
<p>Numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO, derivado del numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Romano III:</p> <p>1. Capacidad de 400 análisis de pruebas por hora o más.</p>	<p>Numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO SOLICITADO derivado del numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Romano III:</p> <p>1. Capacidad de 250 análisis de pruebas por hora o más.</p>
<p>Así mismo se agrega la siguiente redacción numerales 2.6 y 2.7 Derivados del numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Romano III:</p> <p>2.6 El ISSS requiere uno o más equipos que tengan la capacidad de verificar el total de pruebas solicitadas por cada Centro de Atención. Las cantidades de pruebas requeridas se presentan en ANEXO N° 1. El ISSS solamente pagará por prueba realizada en el o los equipos instalados en cada Centro de Atención del ISSS.</p> <p>2.7 Cuando la oferta presentada para cada centro sea a través de dos equipos o más, estos deberán estar interconectados, verificando en la visita de campo que el espacio físico en los Laboratorios de los Centros de Atención sea el necesario para instalarlos y deberá especificar en su oferta si hará alguna adecuación o proporcionará algún mobiliario o equipo para colocar el o los equipos a ofertar.</p>	
<u>REDACCIÓN ANTERIOR</u>	<u>REDACCION NUEVA</u>
<p>4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE derivado del numeral 4. TERMINOS DE REFERENCIA:</p> <p>Se requiere un equipo con capacidad de rendimiento de 400 pruebas por hora o más, para cada centro de atención.</p>	<p>4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE derivado del numeral 4. TERMINOS DE REFERENCIA:</p> <p>Se requiere un equipo con capacidad de rendimiento de 250 pruebas por hora o más, para cada centro de atención</p>

SEGÚN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA;

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA ADENDA No. 1, DE CONFORMIDAD AL ART.50, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

- 5.3.4.- Informe de actuación de la CEO en la Licitación Pública No. G-014/2015 denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN Y BALANCEO)”**, y la Recomendación para iniciar proceso sancionatorio correspondiente.
- 5.3.5.- Informe de actuación de la CEO en la Licitación Pública No. Q-024/2015 denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGIA MÁXILO FACIAL, CIRUGIA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**, y Recomendación para iniciar proceso sancionatorio correspondiente.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento los informes de actuación de la CEO en la **Licitación Pública No. G-014/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE: ARMADO, INSTALACIÓN Y BALANCEO)”**, y **Licitación Pública No. Q-024/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGIA MÁXILO FACIAL, CIRUGIA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**, y la recomendación en ambas gestiones para iniciar proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Artículos 150.- Las infracciones cometidas por los funcionarios o empleados de las diferentes instituciones de la Administración Pública, para los efectos de esta Ley se clasifican en: leves, graves y muy graves.(9); Art. 151.- Se considerarán infracciones leves las siguientes: ... literal c) Omitir en los informes, dictámenes y actas, datos relevantes para el estudio de las Ofertas, cuando se determine que los conocía con anterioridad a la presentación del informe o dictamen; (9); y Art. 156.- Previo a la imposición de cualquiera de las sanciones determinadas en este capítulo, deberá comprobarse la infracción correspondiente, con audiencia del funcionario o empleado público a quien se le atribuyere. (9)

El doctor Quant Escobar manifestó que antes de iniciar un proceso sancionatorio el Consejo Directivo debe conocer lo que realmente sucedió, porque si a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, no les entregaron la oferta alternativa, entonces no la evaluaron, por tal razón se debe analizar esa situación en la Licitación Pública No. G-014/2015. Recordó situación surgida en otro proceso de compra en donde se conoció que miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas se reunieron en secreto con algunas empresas previo a la adjudicación, en esa ocasión se declaró desierta la gestión, y se solicitó a la UACI presente un informe de investigación al respecto, sin embargo a la fecha no han

presentado nada. Para las dos Comisiones Evaluadoras la UACI ha solicitado iniciar los procesos sancionatorios, pero pudo existir algún inconveniente que no es atribuido a ellas, por lo que solicitó que antes de aprobar el inicio de un proceso sancionatorio se le devuelva la documentación, y que se haga una investigación a fondo, y tener una base para tomar una decisión.

El doctor Kattán Milla señaló que las ofertas que presentan algunas empresas son la básica y alternativa, ya que si no gana una esperan que la otra se adjudique, y se aprovechan, aunque las dos ofertas son legales, pero debe existir justicia, porque por un descuido de la Comisión Evaluadora que tienen múltiples ocupaciones, y la intención de las empresas es que si no ganan con una oferta pretenden ganar con la otra; y se une a la solicitud del doctor Quant Escobar, porque se tiene que evaluar si realmente amerita la sanción y a quién se sancionará, y vale la pena llegar a profundidad de las investigaciones y conocer si no hubo dolo o intención con respecto a esa gestión.

El licenciado Bolaños Paz expuso que la oferta alternativa incluso es una posibilidad para poner en desventaja a las demás ofertantes, ya que si no gana con la básica gana con la alternativa, y es importante conocer si han hecho explicación o investigación previa al informe presentado.

El señor Ramírez Urbina señaló que la ley permite presentar ofertas alternativas, y en el caso de las llantas una de las situaciones es que la básica es la que tiene menos lonajes con menos garantía y la alternativa más lonajes y más garantía; y lo que corresponde conocer es lo que sucedió, porque no evaluaron la alternativa.

El ingeniero Santamaría Molina se unió a la petición hecha por el doctor Kattan Milla en el sentido de profundizar lo que sucedió, ya que es un primer informe que han presentado. Recordó que el Consejo Directivo aprueba las bases de licitación y son los que conocen hasta donde pueden llegar con la permisibilidad de ley, por lo que es importante que cuando se presentan los términos técnicos de las bases de licitaciones que es por el bien institucionales, y en muchas ocasiones es el Consejo Directivo da la pauta para que las bases se modifiquen.

La licenciada Guevara Pérez manifestó estar de acuerdo para que se hagan las averiguaciones respectivas y que se presente un informe; por otra parte la UACI debe revisar los términos técnicos de las bases de licitación, ya que en muchas ocasiones una sola

empresa presenta dos ofertas y esa situación la UACI tiene que regular ya que tiene ventaja ante las demás que solo presentan una oferta.

La doctora Ticas de Guardado, propuso que la Unidad de Auditoria Interna revise todo el proceso licitatorio, ya que es la UACI la que ha hecho el análisis y presentó el informe, del cual no se está de acuerdo.

El doctor Cea Rouanet puntualizó que está de acuerdo con las opiniones brindadas porque fue miembro de las Comisiones Evaluadora de Ofertas y analizan los documentos que les entregan. Con la propuesta de la doctora Ticas de Guardado, está de acuerdo parcialmente porque solicitar una auditoria es un proceso diferente, por lo que propuso formar una comisión ajena a la UACI, para que investigue el proceso porque la UACI no se puede investigar ella misma, tampoco llegar a una auditoria, y la Unidad Jurídica podría determinar si es permitido que un miembro del Consejo Directivo forme parte de la comisión, pero la Administración se compromete a investigar con personal que no esté directamente relacionado con la UACI.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que perfectamente puede incluirse un miembro del Consejo Directivo, y consideró que el caso no es tan complicado, por lo que no es un caso para auditoria. Recordó situación en donde se encomendó a la Unidad Jurídica realizar una investigación, el cual fue complicado por la resistencia de las personas que se estaban investigando, pero espera que pronto se presente el resultado de la investigación, y a medida que se fue profundizando la situación no era tan grave como se planteó desde el inicio. Y perfectamente se puede recomendar a la Administración que forme una comisión para que investigue los dos casos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1211.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SOBRE EL **INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO**, PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS, LA **PRIMERA**: NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO **2015-05-0166**, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015,

DEBIDO A LA ACTUACIÓN DE LA COMISION EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-014/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYENDO ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)**”; EN LA CUAL SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1091.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3637, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0056.AGO., CONTENIDO EN ACTA C.E. 129, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2015, REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO **160203003**, “LLANTA 205/75R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONADA, VARIOS LONAJES”; QUE HABÍA SIDO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ANTES CITADA, SE ADJUDICÓ A **ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; POR NO ESTAR DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS BASADO EN ARGUMENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1091.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3637, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015; Y LA **SEGUNDA**, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2015-05-0135, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, POR LA RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-024/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”; EN LA CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-071.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3634, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015; REVOCAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V.** EL CÓDIGO **7032063**, “CUCHILLA PARA DERMATOMO DE WATSON”; QUE HABÍA SIDO RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL ANTES CITADA SE ADJUDICÓ A **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; POR NO ESTAR DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADO EN ARGUMENTOS DESCRITOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1088.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3637, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:**
1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE SE CONFORME UNA COMISIÓN COORDINADA POR LA **UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE INVESTIGUE Y ANALICE A PROFUNDIDAD LO ACTUADO POR LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Nos. G-014/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYENDO ARMADO, INSTALACION, ALINEADO Y BALANCEO)”, Y Q-024/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, Y PRESENTE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

5.3.6.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. Q-002/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases** para la **Licitación Publica No. Q-002/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS**", con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las Bases de Licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1212.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO**, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN TODOS EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-002/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por el siguiente trabajador:

CLÁUSULA No. 58 A CARGO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

5.4.1.11.- Beneficiarios del Trabajador fallecido

-		26.67%	
-		26.67%	

- [REDACTED] 46.66% [REDACTED]
[REDACTED] .4.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1213.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] Y [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **26.67%**, PARA CADA UNA; Y A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **46.66%**; LO QUE TOTALIZA POR TODAS EL **CIEN POR CIENTO** DE [REDACTED] [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO. **3º)** EL CIEN POR CIENTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A [REDACTED] QUIEN COBRA POR SÍ, Y ADEMÁS SER LA APODERADA DEL RESTO DE BENEFICIARIAS DESCRITAS, MEDIANTE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.2.- Solicitud de aprobación para la participación de la ingeniera Roxana Iris Torres de Iraheta, Colaborador Técnico de la División Evaluación de la Calidad de Salud, en el Seminario sobre Gestión de la Calidad en servicios de Salud bajo un contexto Humanizador, que se llevará a cabo en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 28 al 30 de septiembre de 2015.-

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Yaneth Maritza López, jefa del departamento Cooperación Externa, informó que la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) en colaboración con la Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo (AECID), invitó a todas las instituciones afiliadas a participar en el **Seminario sobre Gestión de la Calidad en servicios de salud bajo un contexto Humanizador**, que tiene como objetivo Impulsar la formación de profesionales sanitarios en el marco de la aplicación eficiente de procesos, instrumentos y metodologías que mejoren la prestación de servicios de salud, estimulando la constitución de espacios de encuentro para la reflexión y el intercambio de experiencias profesionales en el contexto de la mejora continua de la calidad, al mismo tiempo pretende compartir, promover e impulsar entre los participantes conceptos fundamentales sobre la dignidad humana como elemento clave del respeto de los Derechos Humanos, justicia y equidad para la consolidación de políticas, acciones e intervenciones humanizadoras en el ámbito de la salud. Dicho Diplomado se llevará a cabo del 28 al 30 de septiembre de 2015 con modalidad presencial en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Por lo que considera necesaria la participación de la ingeniera **Roxana Iris Torres de Iraheta**, Colaborador Técnico de la División Evaluación de la Calidad de Salud; para que participe en dicho seminario que se llevará a cabo del 28 al 30 de septiembre de 2015, con modalidad presencial en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia. Cabe mencionar que los gastos de matrícula, hospedaje, alimentación y transportes internos del participante serán otorgados por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1214.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA INVITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS) EN COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), REALIZA A LAS INSTITUCIONES AFILIADAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN EL **SEMINARIO SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD BAJO UN CONTEXTO HUMANIZADOR**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE **CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA** Y QUE TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN INSTITUCIONES Y ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO HUMANO DE LA REGIÓN, Y CON CAPACIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A CONSEGUIR UNA MAYOR

COHESIÓN SOCIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN IMPULSAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN EFICIENTE DE PROCESOS, INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESTIMULANDO LA CONSTITUCIÓN DE ESPACIOS DE ENCUENTRO PARA LA REFLEXIÓN Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN EL CONTEXTO DE LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD. AL TIEMPO QUE PRETENDE COMPARTIR, PROMOVER E IMPULSAR ENTRE LOS PARTICIPANTES CONCEPTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA COMO ELEMENTO CLAVE DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y EQUIDAD PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES E INTERVENCIONES HUMANIZADORAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. LO ANTERIOR COINCIDE CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 1 DEFINIDO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN SU PLAN ESTRATÉGICO 2014-2015 QUE ES FORTALECER EL MODELO PRESTADOR DE SERVICIOS, ASEGURANDO EL ACCESO CON CALIDAD Y CALIDEZ EN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD, DESARROLLANDO EL RECURSO HUMANO, CON PROCESOS ÁGILES Y OPORTUNOS Y EL EJE No. 1 CALIDAD, CALIDEZ Y OPORTUNA ATENCIÓN; POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA NECESARIA LA **PARTICIPACIÓN DE LA INGENIERA ROXANA IRIS TORRES DE IRAHETA, COLABORADOR TÉCNICO DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, PARA QUE PARTICIPE EN EL SEMINARIO SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD BAJO UN CONTEXTO HUMANIZADOR, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA Y CON BASE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS), PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD BAJO UN CONTEXTO HUMANIZADOR, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA; 2º) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA INGENIERA ROXANA IRIS TORRES DE IRAHETA, COLABORADOR TÉCNICO DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, EN EL SEMINARIO SOBRE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD BAJO UN CONTEXTO****

HUMANIZADOR, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL **28 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015** CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE **CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA**; **3°) CONCEDER A LA INGENIERA ROXANA IRIS TORRES DE IRAHETA**, COLABORADOR TÉCNICO DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, **BOLETO AÉREO SAN SALVADOR-CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA- SAN SALVADOR**, POR UN VALOR APROXIMADO DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$800.00**). EL COSTO DEL BOLETO AÉREO SERÁ CARGADO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PARTICIPANTE	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	MATERIAL DIDÁCTICO	BOLETO AÉREO (COSTO APROXIMADO)	TOTAL
ING. ROXANA IRIS TORRES DE IRAHETA	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$800.00
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$800.00

4°) SOLICITAR A LA INGENIERA ROXANA IRIS TORRES DE IRAHETA, COLABORADOR TÉCNICO DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, PRESENTE UN INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN EL CUAL DESCRIBA LOS RESULTADOS DEL CURSO Y EL PLAN DE APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS A SU ÁREA DE TRABAJO; Y **5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

5.4.3.- Solicitud de aprobación para conceder Beca a las personas siguientes:

5.4.3.1.- Dr. Francisco Eduardo Turcios Mendoza, jefe médico de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital 1° de Mayo, para realizar pasantía en cuidados críticos obstétricos, en la Unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio Anchorena Buenos Aires, Argentina, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y autorización el otorgar Beca al doctor **Francisco Eduardo Turcios Mendoza**, con número de empleado ■■■■■■ jefe Médico de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital 1° de Mayo, para que realice **pasantía en cuidados críticos obstétricos, para dicha estancia formativa se realizará del 01 de octubre al 31 de diciembre 2015, en la Unidad de Terapia Intensiva del Sanatorio Anchorena Buenos Aires, Argentina.** Además informó que la salida del

becario es el 30 de septiembre 2015 y regresa el 01 de enero 2016; la beca tiene un costo de \$3,065.75, y el periodo es de 3 meses 2 días, incluye: un día de ida y un día de regreso; El valor de pasaje aéreo El Salvador – Buenos Aires, Argentina – El Salvador es de \$1,800.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1215.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE BECA PARA PARA EL **DOCTOR FRANCISCO EDUARDO TURCIOS MENDOZA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] JEFE MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, PARA QUE REALICE **PASANTÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS OBSTÉTRICOS**, DICHA ESTANCIA FORMATIVA SE REALIZARÁ DEL **01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL SANATORIO ANCHORENA BUENOS AIRES, ARGENTINA**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE TRES (3) MESES DOS (2) DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA BECA AL DOCTOR FRANCISCO EDUARDO TURCIOS MENDOZA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] JEFE MÉDICO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL 1° DE MAYO, PARA QUE PARTICIPE EN LA **PASANTÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS OBSTÉTRICOS DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL SANATORIO ANCHORENA BUENOS AIRES, ARGENTINA**. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y REGRESA EL 01 DE ENERO DE 2016**, EL PERIODO DE LA BECA ES DE 3 MESES 2 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. **2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$3,065.75)**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS EN CONCEPTO DE **CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO**. **3°) AUTORIZAR LA COMPRA DEL BOLETO AÉREO EL SALVADOR – BUENOS AIRES, ARGENTINA – EL SALVADOR**, POR VALOR DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,800.00**). DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

CUOTA ECONÓMICA PARA BECARIO (3 MESES 2 DÍAS)..... \$ 3,065.75

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 1,800.00
TOTAL.....	\$ 4,865.75

DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.3.2.- Dr. Jesús David Martínez Jurado, médico Residente de III año de Psiquiatría y salud Mental del Hospital Policlínico Arce, para realizar rotación en el servicio hospital de día en Psiquiatría, en el instituto Hospital Italiano Buenos Aires, Argentina del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud; sometió a conocimiento y autorización el otorgar Beca al doctor **Jesús David Martínez Jurado**, médico Residente de III año de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Policlínico Arce, para realizar **rotación en el servicio hospital de día en Psiquiatría**, en el instituto Hospital Italiano Buenos Aires, Argentina del **5 de octubre al 31 de diciembre de 2015**. Informó que como están tratando de implementar en el Hospital Policlínico Arce la instauración de la modalidad de atención de Hospital de Día en Psiquiatría con el fin de mejorar el seguimiento a tratamientos ambulatorios, prevención de recaídas deterioro, mejor ajuste al entorno familiar y social, etc. Debido a que hay escaso personal con conocimiento sobre los modelos de implementación de este tipo de servicios y por ser considerado un proyecto de interés institucional el Jefe de Enseñanza, Coordinadora Nacional de Salud Mental y Directora Local del Policlínico Arce han solicitado autorización para otorgar beca para el doctor Martínez Jurado, para que realice rotación en el servicio hospital de día en Psiquiatría, en el Instituto Hospital Italiano, Buenos Aires, Argentina, del 05 de octubre al 31 de diciembre 2015. La salida del becario es del 04 de octubre 2015 y regresa el 01 de enero 2016. La beca tiene un costo total de \$4,720.55, lo que incluye cuota económica \$2,920.55, pasaje aéreo El Salvador –Buenos Aires, Argentina– El Salvador es por \$1,800.00. El periodo de la beca es de 2 meses 28 días, incluye: 1 día de ida y 1 día de regreso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #i2015-1216.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE **BECA** PARA EL **DOCTOR JESÚS DAVID MARTÍNEZ JURADO**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED], MÉDICO RESIDENTE DE III AÑO DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN EL SERVICIO HOSPITAL DE DÍA EN PSIQUIATRÍA, EN EL INSTITUTO HOSPITAL ITALIANO BUENOS AIRES, ARGENTINA, DEL 5 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR **BECA** PARA EL **DOCTOR JESÚS DAVID MARTÍNEZ JURADO**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED], MÉDICO RESIDENTE DE III AÑO DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL DEL POLICLÍNICO ARCE, PARA REALIZAR **ESTANCIA FORMATIVA EN EL SERVICIO HOSPITAL DE DÍA EN PSIQUIATRÍA, DICHA ESTANCIA FORMATIVA SE REALIZARÁ DEL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL INSTITUTO HOSPITAL ITALIANO, BUENOS AIRES, ARGENTINA. LA SALIDA DEL BECARIO ES DEL 04 DE OCTUBRE DE 2015 Y REGRESA EL 01 DE ENERO DE 2016. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 28 DÍAS, INCLUYE: 1 DÍA DE IDA Y 1 DÍA DE REGRESO. 2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$2,920.55), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA DE BECARIO. 3º) AUTORIZAR LA COMPRA DEL **BOLETO AÉREO EL SALVADOR – BUENOS AIRES, ARGENTINA– EL SALVADOR**, POR VALOR DE UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,800.00). SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CUOTA ECONÓMICA PARA BECARIO (2 MESES 28 DÍAS).....	\$2,920.55
COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$1,800.00
TOTAL.....	\$4,720.55

DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.4.- Solicitud de aprobación para dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1019.AGO., en el cual se le otorgaba beca a la doctora Sonia Raquelline Roque Cañas y al doctor Alonso José Oviedo Argueta, ambos médicos cirujanos del HMQYO.-

El relator de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y autorización dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1019.AGO., contenido en Acta 3634, en el cual se autorizaba las Becas para la doctora **Sonia Raquelline Roque Cañas**, con número de empleada [REDACTED] y doctor **Alonso José Oviedo Argueta**, con número de empleado [REDACTED] ambos Médicos Cirujanos del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para que realizaran estancia formativa en cirugía torácica, la cual se realizaría del 30 de agosto 2015 al 2 de febrero de 2016 en el Servicio de Cirugía Torácica del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña, de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, Galicia, España. El periodo de la beca era de 5 meses 4 días, incluía dos días de ida y dos días de regreso. Además mencionó que el jefe del departamento de Cirugía de Hospital Médico Quirúrgico expresa la necesidad de modificación de la fecha de realización de estancia formativa en cirugía torácica para la doctora Sonia Raquelline Roque Cañas y doctor Alonso José Oviedo Argueta debido a inconvenientes migratorios, ya que la Embajada de España en El Salvador les ha solicitado documentación que no es requerida por el Centro Hospitalario receptor, ni nunca ha sido solicitada para otros becarios del ISSS, lo cual impidió la salida de los becarios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1217.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN EL CUAL REQUIERE **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1019.AGO.,**

CONTENIDO EN ACTA 3634; DONDE SE AUTORIZA LAS BECAS PARA LA **DOCTORA SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y EL **DOCTOR ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE REALIZARAN ESTANCIA FORMATIVA EN **CIRUGÍA TORÁCICA**, LA CUAL SE REALIZARÍA DEL 30 DE AGOSTO 2015 AL 2 DE FEBRERO DE 2016, EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA; DEBIDO A INCONVENIENTES MIGRATORIOS, YA QUE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL SALVADOR LES HA SOLICITADO DOCUMENTACIÓN QUE NO ES REQUERIDA POR EL CENTRO HOSPITALARIO RECEPTOR, NI NUNCA HA SIDO SOLICITADA PARA OTROS BECARIOS DEL ISSS, LO CUAL IMPIDIÓ LA SALIDA DE LOS BECARIOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA SOLICITUD PARA **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1019.AGO.**, QUE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE BECA PARA LA DOCTORA **SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS** Y **DOCTOR ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, EN LA QUE PARTICIPARÍAN EN ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA TORÁCICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA. 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE NUEVA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA PARA LOS **DOCTORES SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS**, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y **ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y PUEDAN REALIZAR LA PASANTÍA EN EL SERVICIO DE CIRUGIA TORÁCICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA, DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA; A PARTIR DE ENERO DE 2016. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A) LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EN CASO LOS DOCTORES SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS Y EL DOCTOR ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA NO HAGAN USO DE LOS BOLETOS AÉREOS QUE LES FUERON OTORGADOS INICIALMENTE COMO PARTE DE LO AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1019.AGO., BAJO LAS

CONDICIONES Y FINES PARA LOS CUALES FUERON COMPRADOS POR PARTE DEL ISSS, LOS COSTOS PUEDAN RECUPERAR A PARTIR DE LOS SALARIOS DE AMBOS DOCTORES. **B) EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD** PRESENTE INFORME Y SOLICITUD A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EN CASO SEA NECESARIO RECUPERAR LOS COSTOS DE BOLETOS AÉREOS. **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA **UNIDAD JURÍDICA** PARA QUE NO ELABORE EL CONTRATO REQUERIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1019.AGO.; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.5.- Solicitud de aprobación de la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL ISSS, presentado por Unidad Financiera institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional; informó que la Presidencia de la República a través del Órgano Ejecutivo aprobó el Decreto No. 1, relacionado a la “**Política Gubernamental para el pago de obligaciones Institucionales del Órgano Ejecutivo**”, la cual solicita adoptar una política de libre disposición para que sus empleados, proveedores y contratistas puedan elegir la entidad en el Sistema Financiero de su preferencia para que se les efectúen los pagos correspondientes. Presentó: Marco Legal (Decreto No. 1 Presidencia de la República de fecha 07-01-15), alcance, antecedentes, objetivos del Decreto Presidencial, criterios considerados para la elaboración de la Política Institucional para el Pago de Obligaciones del ISSS, criterios a considerar para la ejecución de la Política de Pago del ISSS, acciones adicionales para elaborar política de pago de Obligaciones del ISSS, avances obtenidos por el ISSS, previo a la política de pago, y propuesta política institucional para el Pago de Obligaciones del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1218.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, UPISSS, FONDO DE PROTECCIÓN, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, UNIDAD JURÍDICA Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN

Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; EN RELACIÓN AL INFORME “POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL ISSS”, QUE HA SIDO ELABORADA EN CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO No. 1, RELACIONADO A LA “**POLÍTICA GUBERNAMENTAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES DEL ÓRGANO EJECUTIVO**”, EN LA CUAL REQUIERE A TODAS LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO ADOPTEN UNA POLÍTICA DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS BAJO SU DEPENDENCIA, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PUEDAN ELEGIR LA ENTIDAD EN EL SISTEMA FINANCIERO DE SU PREFERENCIA PARA EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES, DIETAS, PRESTACIONES DE LEY, AGUINALDOS Y CUALQUIER OTRO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y **APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; SEGÚN LOS ENUNCIADOS SIGUIENTES:

I. LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ISSS, PODRÁN SELECCIONAR LA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO DE SU PREFERENCIA, DONDE SE REALICE EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES, DIETAS, PRESTACIONES DE LEY, AGUINALDOS Y CUALQUIER OTRO; PARA TAL EFECTO, LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- ✓ TRANSACCIONES SIN COSTO PARA EL ISSS.
- ✓ ACEPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS REQUERIDOS POR EL ISSS, PARA LA EJECUCIÓN DE PAGO. (MULTICASH, SAFISSS, ETC.)
- ✓ DISPONIBILIDAD DE BANCA ELECTRÓNICA.
- ✓ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 100 EMPLEADOS INSCRITOS EN UNA PLANILLA DE PAGO CON PREFERENCIA PARA LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A INCORPORAR. PARA EL CASO DE LA UPISSS SERÍAN UN MÍNIMO DE 25 EMPLEADO INSCRITOS.
- ✓ EL EMPLEADO QUE SOLICITE CAMBIO DE ENTIDAD FINANCIERA PARA QUE SE LE CANCELE SU SALARIO Y OTRAS PRESTACIONES, DEBERÁ COMPLETAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE EN LA SECCIÓN REMUNERACIONES Y ÉSTE SE HARÁ SERÁ EFECTIVO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS PREVIAMENTE DIVULGADO, ADEMÁS DEBERÁ

MANTENERSE RECIBIENDO DEPÓSITOS DE SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES EN LA NUEVA CUENTA BANCARIA UN MÍNIMO DE 1 AÑO.

II. LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ISSS, PODRÁN ELEGIR LA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO DE SU PREFERENCIA PARA EL PAGO DE: ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y OBLIGACIONES; PARA TAL EFECTO, LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- ✓ TRANSACCIONES SIN COSTO PARA EL ISSS.
- ✓ ACEPTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS REQUERIDOS POR EL ISSS, PARA LA EJECUCIÓN DE PAGO. (MULTICASH, SAFISSS, ETC.)
- ✓ DISPONIBILIDAD DE BANCA ELECTRÓNICA.
- ✓ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 25 PROVEEDORES INSCRITOS EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES REALICE LA DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS ADOPTADAS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.6.- Informe jurídico respecto a la solicitud presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la cual solicita la exoneración de multa y recargos.-

El relator de la comisión informó que el licenciado Walter Antonio de Paz Castro, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Procuración, dio a conocer informe jurídico respecto a solicitud presentada por la señora [REDACTED], en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0592.MAY. Explicó el planteamiento, proceso judicial, el cual concluye: que esta Unidad ha constatado que la señora [REDACTED] ha cancelado las cotizaciones obrero - patronales que estaba en deber al Instituto -y que eran la causa del proceso judicial seguido en su contra en el Tribunal de Sentencia de Usulután- de modo que a esta fecha la solicitud de exoneración de multa y recargos que hizo en mayo resulta improcedente.- Se aclara que el día de la Vista Pública reprogramada para el próximo 18 de los corrientes nuestro Delegado Jurídico en Oriente

solicitará Sobreseimiento Definitivo del proceso en vista de haber desaparecido las causas que originaron este proceso judicial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO "2015-1219.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN LA CUAL **SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTA Y RECARGOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA CUAL CONCLUYEN QUE: LA UNIDAD JURÍDICA HA CONSTATADO QUE LA SEÑORA [REDACTED] HA CANCELADO LAS COTIZACIONES OBRERO – PATRONALES, QUE ESTABA EN DEBER AL INSTITUTO -Y QUE ERAN LA CAUSA DEL PROCESO JUDICIAL SEGUIDO EN SU CONTRA EN EL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE USULUTÁN- DE MODO QUE A ESTA FECHA LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTA Y RECARGOS QUE HIZO EN MAYO RESULTA IMPROCEDENTE.- SE ACLARA QUE EL DÍA DE LA VISTA PUBLICA REPROGRAMADA PARA EL PRÓXIMO 18 DE LOS CORRIENTES NUESTRO DELEGADO JURÍDICO EN ORIENTE SOLICITARÁ SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO DEL PROCESO EN VISTA DE HABER DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTE PROCESO JUDICIAL. 2°) DECLÁRESE **IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE MULTA Y RECARGOS** DE LA SEÑORA [REDACTED], DEBIDO A QUE CANCELÓ LAS COTIZACIONES OBRERO- PATRONALES POR LA CANTIDAD UN MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (**US 1,740.95**), QUE ESTABA EN DEBER AL INSTITUTO Y QUE ERAN LA CAUSA DEL PROCESO JUDICIAL Y DE SOLICITAR LA EXONERACION DE MULTAS Y RECARGOS. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURIDICA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA SEÑORA [REDACTED] Y DÉ SEGUIMIENTO AL PROCESO JUDICIAL HASTA SU TERMINACIÓN; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

5.4.7.- Informe referente a la solicitud de aclaración por parte de la sociedad DINVERSIÓN, S.A. DE C.V., sobre la adjudicación del código 7014142 “Venta medicada o bota de una, entre 10 a 10.5 cm de ancho y entre 9 a 10 mt., de longitud”, a favor de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., como resultado del recurso de revisión.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Alberto Ortiz, jefe de la unidad Jurídica, dio a conocer informe referente a lo planteado por la sociedad **Dinversión, S.A. de C.V.**, en el cual solicita una “aclaración” acerca de la adjudicación del producto identificado con el código **7014142** “Venta medicada o bota de una, entre 10 a 10.5 cm de ancho y entre 9 a 10 mt de longitud”, mismo que, al resolverse recursos de revisión, se adjudicó a Hospimedica, S.A. de C.V. según acuerdo de Consejo Directivo #2015-0957.JUL., en virtud – dice el Acuerdo- que su oferta cumplía con lo requerido en la base de la licitación y era la de menor precio (\$25,990.40) cuando en realidad la oferta de menor precio era la suya (\$21,439.36), expuso lo siguiente: *“Que los miembros de la CEAN han explicado y aclarado a esta Unidad Jurídica, que cuando conocieron los recursos de revisión que se presentaron contra la adjudicación del referido código, que originalmente se había hecho a favor de Proveedores Quirúrgicos S.A. de C.V., llegaron a una primera conclusión, la cual era que las tres empresas recurrentes cumplían con los requerimientos técnicos para poder ser consideradas al momento de adjudicar y que, por tanto, en segundo lugar concluyeron que la adjudicación debía darse en favor de la oferta de menor precio, la cual -a su juicio y en ese momento- consideraron que era la de Hospimedica, S.A. de C.V., ya que en el cuadro que analizaron vieron que su precio unitario era de \$6.122, mientras que el precio unitario de Dinver era de \$6.6998, siendo ésta la razón por la cual recomendaron que se adjudicara en favor de aquella; sin embargo, en vista de los argumentos planteados en el escrito de Dinver y ante el requerimiento hecho por esta Unidad, verificaron la documentación con la que trabajaron para resolver los recursos de revisión y efectivamente reconocieron que se había cometido un error de apreciación de las cantidades de los precios unitarios, el cual lo atribuyen a lo diminuto de las cifras que aparecían en el cuadro que tuvieron a la vista, habiendo apreciado que el precio unitario de Hospimedica era de \$6.122, cuando en realidad era de \$8.122, en cuyo caso, ciertamente su precio era mayor al precio de \$6.6998 que había ofrecido Dinver; por tanto ahora han concluido -en tercer lugar- que en realidad ésta era la empresa a la que debió haberse adjudicado la compra, pues ciertamente su oferta era la de menor precio. Conforme al pronunciamiento de Dinversión, S.A. de C.V., la Unidad Jurídica les propuso a dichas sociedades que el Instituto podría concretar la compra del código 7014142 con Hospimedica, S.A. de C.V., siempre y cuando se cumplan dos condiciones:*

primero, que la Apoderada de Dinver manifieste expresamente estar de acuerdo con dicha solución y que declare solvente al Instituto de cualquier responsabilidad derivada de los términos en que se tomó el acuerdo de adjudicación a favor de Hospimedic; y segundo, que la Apoderada de ésta última, esté de acuerdo en continuar con el proceso de la contratación; de lo cual ambas sociedades aceptaron, agregando Hospimedic, S.A. de C.V., "...que en aras de continuar con el espíritu de la adjudicación a la oferta de menor precio, de manera voluntaria ofrece proporcionar al ISSS el código antes citado al precio que había ofertado Dinversión, es decir la suma de \$21,439.36."; por lo que, como Unidad Jurídica somos del criterio que no existe impedimento legal que se acepte el precio de Hospimedic y se continúe con el proceso de elaboración del contrato ajustándolo al precio antes mencionado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1220.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE A DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DINVERSION, S. A. DE C. V.**, EN EL CUAL SOLICITA UNA "ACLARACIÓN" ACERCA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRODUCTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO **7014142** "VENDA MEDICADA O BOTA DE UNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD", CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-007/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**"; MISMO QUE, AL RESOLVERSE RECURSOS DE REVISIÓN, SE ADJUDICÓ A LA SOCIEDAD HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0957.JUL., EN VIRTUD -DICE EL ACUERDO- QUE SU OFERTA CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN Y ERA LA DE MENOR PRECIO (US \$25,990.40), CUANDO EN REALIDAD LA OFERTA DE MENOR PRECIO ERA LA PRESENTADA POR SU EMPRESA (US \$21,439.36). EL INFORME SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1057.AGO.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** CONTINUAR CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DEL CÓDIGO **7014142** "VENDA MEDICADA O BOTA DE UNA, ENTRE 10 A 10.5 CM DE ANCHO Y ENTRE 9 A 10 MT DE LONGITUD",

ADJUDICADO A **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0957.JUL., QUE RESOLVÍA RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO. **3°)** QUE HABIENDO OFRECIDO DICHA ADJUDICATARIA AJUSTAR EL PRECIO UNITARIO DE VENTA A US \$6.6998 EN LUGAR DE US\$8.122, SE ENCOMIENDA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI, QUE A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, SE ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO, INCORPORANDO EL REFERIDO AJUSTE DE MODO QUE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO SERÁ DE VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$21,439.36**), EN VEZ DE VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$25,990.40**) COMO ORIGINALMENTE FUE ADJUDICADO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.8.- Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

5.4.8.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal Administrativo de salud (Cuadros Nos. 32, 32 “A”, 32 “B” y 32 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; sometió a consideración un total de **69** propuestas de nombramientos, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **32**, corresponde al personal médico, que contiene 11 nombramientos, de los cuales 7 son recursos externos (2 permanentes y 5 interinos); y 4 recursos internos (1 permanente y 3 interinos); los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, traslados, vacación, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, plaza autorizada. Con respecto al cuadro **32 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 25 propuestas de nombramientos, de los cuales 19 son recursos externos (1 de manera permanente y 18 interinos); y 6 recursos

internos (1 permanente y 5 interinos), los recursos nombrados de manera interina cubrirán períodos por plazas creadas en ejecución, vacación, traslado, incapacidad, destitución, plaza autorizada, conversión de plaza, y renunciadas. El cuadro **32 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 31 nombramientos, de los cuales 25 son recursos externos (8 nombrados de forma permanente y 17 de manera interina); y 6 recursos internos (4 permanentes y 2 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por promociones, vacaciones, incapacidad, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, pensión temporal, traslados y renunciadas. Y el cuadro **32 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 3 nombramientos, todos son recursos internos de los cuales (1 nombrado en forma permanente y 2 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por licencia por motivo personal, traslado, y plaza creada en ejecución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1221.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A SESENTA Y NUEVE **(69) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y DOS (32), TREINTA Y DOS “A” (32 “A”), TREINTA Y DOS “B” (32 “B”) Y TREINTA Y DOS “C” (32 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE

ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.4.8.2.- Nombramientos Administrativos de Dirección General y Subdirección Administrativa:

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; sometió a conocimiento y autorización **siete (7)** propuesta de nombramientos para cubrir plazas en la Unidad Jurídica y subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la manera siguiente:

- ✓ **Licenciado Oscar Armando Chávez Barrera**, como **Jefe del departamento de Auditoria Procesos Administrativos**, de la Unidad de Auditoria, nombrado en forma permanente, a partir del 14 de septiembre de 2015.
- ✓ **Licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez**, como **Jefe del departamento Jurídico de Procuración**, de la unidad Jurídica, nombrado en forma interina, a partir del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.
- ✓ **Señor Edmundo Godofredo Ochoa Carabante**, como **Técnico de Mantenimiento II**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, nombrado en forma interina, a partir del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- ✓ **Sra. Marta Silvia Monterrosa**, como **Colaborador DARBE III**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, nombrada de forma permanente, a partir del 5 de octubre de 2015.
- ✓ **Sra. Ana Alcira Alas de Sandoval**, como **Secretaria II**, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, nombrada de forma permanente, a partir del 1 de octubre de 2015.

- ✓ **Ingeniero Ricardo Antonio Sosa Blanco**, como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, en Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico, nombrado en forma interina, a partir del 5 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

- ✓ **Señor Juan José García Cisneros**, como **Técnico de Mecánica Automotriz**, en la sección Transporte de la División de Apoyo y Mantenimiento, nombrado en forma interina, a partir del 16 de septiembre al 14 de diciembre de 2015.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1222.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS, PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	OSCAR ARMANDO CHAVEZ BARRERA	JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2015 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
██████	DANIEL RODRIGO CHACON RAMÍREZ	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015	UNIDAD JURÍDICA
██████	EDMUNDO GODOFREDO OCHOA CARABANTE	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	DEL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
██████	MARTA SILVIA MONTERROZA	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 05 DE OCTUBRE 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN SUBSIDIOS
██████	ANA ALCIRA ALAS DE SANDOVAL	SECRETARIA II	DEL 01 DE OCTUBRE 2015 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

██████████	RICARDO ANTONIO SOSA BLANCO	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	DEL 05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO
██████████	JUAN JOSÉ GARCIA CISNEROS	TÉCNICO DE MECANICA AUTOMOTRIZ	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN TRANSPORTE

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **VEINTIOCHO “A” (28 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

6.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1.- ██████████ presenta recurso de apelación para que se le exonere la multa impuesta, ya que envió oportunamente la planilla al mes de junio de 2015; y se le permita pagar la de julio de 2015, sin la multa, la cual asciende a \$57.14.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el propietario de la ██████████, en la cual interpone recurso de apelación para que se le exonere la multa impuesta, ya que envió oportunamente la planilla al mes de junio de 2015; y se le permita pagar la de julio de 2015, sin la multa, la cual asciende a \$57.14.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1223.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por EL PROPIETARIO DE LA ██████████ CON NÚMERO PATRONAL ██████████ EN LA CUAL PRESENTA **RECURSO DE APELACIÓN** PARA QUE SE LE **EXONERE LA MULTA IMPUESTA, YA QUE ENVIÓ OPORTUNAMENTE LA PLANILLA AL MES DE JUNIO DE 2015; Y SE LE PERMITA PAGAR LA DE JULIO DE 2015, SIN LA MULTA,** LA CUAL ASCIENDE A CINCUENTAY SIETE DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (US \$57.14). SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES MENCIONADA, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL PROPIETARIO DE LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]**, Y **PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.2.- **Asofarma El Salvador Centroamérica y Caribe reitera la solicitud para que se le aclare la razón de haber excluido el renglón 8250107 “Hialurinato sódico 25mg en Jeringa Pre llenado 2.5”, de las bases de la Licitación Pública No. M-017/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 5”.**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por **Asofarma El Salvador Centroamérica y Caribe**, en la cual reitera la solicitud para que se le aclare la razón de haber excluido el renglón 8250107 “Hialurinato sódico 25mg en Jeringa Pre llenado 2.5”, de las bases de la Licitación Pública No. M-017/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 5”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1224.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por **ASOFARMA EL SALVADOR CENTROAMÉRICA Y CARIBE**, EN LA CUAL REITERA LA SOLICITUD PARA QUE SE LE ACLARE LA RAZÓN DE HABER EXCLUIDO EL RENGLÓN **8250107** “HIALURINATO SÓDICO 25MG EN JERINGA PRE LLENADO 2.5”, DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. M-017/2015-P/2016** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO LISTA 5**”. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES MENCIONADA, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA

ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, ANALICE LO EXPUESTO POR ASOFARMA EL SALVADOR CENTROAMERICA Y CARIBE, Y SE BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

6.3.- Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V., hace referencia al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1104.AGO., en el cual se le denegó el arreglo directo por daños y perjuicios originados por la caducidad del contrato No. O-004/2005, la cual fue declarada ilegal por la Sala de lo Contencioso Administrativo, y solicita se autorice la liquidación del contrato y se conforme un equipo a efecto de proceder a realizar las estimaciones y liquidaciones que conforme a derecho corresponde a ambas partes.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por la sociedad **Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V.**, en donde hace referencia al acuerdo de Consejo Directivo #2015-1104.AGO., en el cual se le denegó el arreglo directo por daños y perjuicios originados por la caducidad del contrato No. O-004/2005, la cual fue declarada ilegal por la Sala de lo Contencioso Administrativo, y solicita se autorice la liquidación del contrato y se conforme un equipo a efecto de proceder a realizar las estimaciones y liquidaciones que conforme a derecho corresponde a ambas partes.

El señor Soriano, consultó si fue declarado ilegal por la Sala de lo Contencioso Administrativo, lo cual se menciona en el punto.

El licenciado Ortiz Herrera, informó que el acto administrativo fue declarado ilegal por la Sala, por lo que es correcto lo redactado en el punto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1225.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por LA SOCIEDAD **CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, EN DONDE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1104.AGO.**, EN EL CUAL SE LE DENEGÓ EL ARREGLO DIRECTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO No. **O-004/2005**, LA CUAL FUE DECLARADA ILEGAL POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y SOLICITA SE AUTORICE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE CONFORME UN EQUIPO A EFECTO DE PROCEDER A REALIZAR LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDE A AMBAS PARTES. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:
1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES DESCRITA, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECINUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR LA SOCIEDAD CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V., Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

7.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

7.1.- Solicitud para conformar la comisión liquidadora del contrato O-004/2005, derivado de la Licitación Pública O-008/2005, denominada: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL-ISSS LLAVE EN MANO”. Presentado por el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del Ministerio de Salud.

El doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, se refirió a la nota enviada por Castaneda Ingenieros, S.A. de C.V., y solicitó a la Administración acelerar la conformación de la comisión liquidadora, ya que es preocupante por el destino que pueda tener el edificio del hospital Policlínico Zacamil, se debe recordar que dicha comisión revelará el monto que se adeuda a la empresa o que ella le debe a la institución, lo cual será advertido cuando se liquide; además solicitar la participación de un miembro de Transparencia Gubernamental para que integre la comisión liquidadora.

El ingeniero Santamaría Molina, manifestó que en una oportunidad solicitó la presencia de un miembro de Transparencia en el proceso de liquidación del contrato con Castaneda Ingenieros. Requirió a la Administración informe los miembros que conformarán la comisión liquidadora.

7.2.- Solicitud de presentar a Consejo Directivo nota enviada por algunos médicos a quienes no se les aplicó el incremento salarial. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, manifestó que en marzo de este año el Consejo Directivo aprobó el aumento salarial para los médicos, sin embargo existió discrepancia por aquellos médicos que no se les pagó, aunque la administración brindó las explicaciones pero parte de los colegas se abocaron a un abogado y han hecho una petición, y le extraña que no se encuentre en la agenda de este día, por lo que solicitó a la administración agendar dicha nota para agilizar esa situación; además han enviado nota a la OIT. Recordó que cuando se aprobó el incremento salarial fue para todos los médicos y no se hizo exclusiones, posteriormente la administración explicó las razones de haberlos dejado fuera.

El doctor Quant Escobar, expuso que el Consejo Directivo aprobó un acuerdo y se debe dar cumplimiento, ya que en esa ocasión no se mencionó que quedarían fuera del incremento salarial algunos médicos, por lo que esa situación también al Consejo le repercute.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh.-